Republica y asiento de juntos proveyeron
las cosas siguientes

Libranca a Felizes el Ldo. — Acordaron y mandaron los dichos señores que
por quanto a esta ciudad vino el Ldo. Felizes a
Lon por su orden y llamado si y para
las causas que en otro acuerdo [illegible]
deste se hizo se trata y se a ocupado seis dias
con la estada benida y buelta. Y por tanto
mandaban y mandaron se le libren
por su trebajo catorze ducados en rrs. los
quales se le libren en el mayordomo de
esta ciudad ginés de camora

Libranca a Julio calbo — Acordaron y mandaron los dichos señores que
se le libren a Julio calbo [illegible] y a
Juan Alonso [illegible] su hermano en su
nombre beinte y ocho mill y novecientos
y nueve maravedis por otros
tantos que el dicho Julio calbo pago a [illegible]
de albaladejo en la ciudad de carta
gena para en quenta de la pension
que esta a el dicho albaladejo le hace
que se cumplio a onze de marco deste año
de mill y quinientos y setenta y tres segun
parecio por la carta de pago que el dicho alba
ladejo dio que esta en poder del dicho ma
yordomo ginés de camora. Y fueron
los beinte y ocho mill y cien toy beinte
y cinco para en quenta de la dicha pension
que se le hace y los beinte y tres rrs. para
en quenta de las costas de la mitad de la
execucion la qual se le libren en el dicho
mayordomo.

peticion de [illegible] — Ostedea puso una peticion al [illegible]
[illegible] por [illegible]